

Catálogo de Servicios

CUADRO MÉDICO
SORIA 2021

Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
800 404 970



CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA

Cuadro Médico
2021

ASISTENCIA DE URGENCIAS 



800 404 970

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias)

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Paseo Santa Bárbara, s/n – Soria



975 23 43 00

AMBULANCIAS

AMBULANCIAS SORIA S.L.



975 230 000

INFORMACIÓN GENERAL



942 22 64 41

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Avda. Mariano Vicén, 6 bajo – 42003 SORIA



975 229 311 – Fax: 975 224 227



Invierno: Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h. y tardes de 16:00 a 18:00 h.

Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano: Del 15/06 al 15/09, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.



www.igualatoriocantabria.es

942 22 64 41

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE SORIA

Avda. Mariano Vicén, 6, bajo
42003 SORIA
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

Invierno:

Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 h. y tardes de
16:00 a 18:00 h. Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Verano (del 15/06 al 15/09):

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad 800 404 970). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Centros de Urgencias Capital y Provincia.
- Centros Hospitalarios y sus especialidades concertadas.
- Cuadro Médico de la capital y de los municipios de la provincia, por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concerto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 15 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 942 22 64 41.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias capital y provincia	15
Cuadro médico	19
- Soria Capital	19
- Soria Provincia	25
Convenio rural	29
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	39
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	49
Resumen de medios por nivel de atención especializada	69
- Cartera de servicios hospitalarios	71
- Servicios de referencia nacional	77
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	79
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	83

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA CAPITAL

Urgencias 21

URGENCIAS AMBULATORIAS 21

Ambulancias y otros traslados sanitarios 21

Atención primaria 21

MEDICINA GENERAL..... 21
 PEDIATRÍA 21
 ENFERMERÍA..... 21
 FISIOTERAPIA 21
 PREPARACIÓN AL PARTO 21
 REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO..... 21
 ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA 21
 PODOLOGÍA 22

Atención especializada 22

ALERGOLOGÍA 22
 ANÁLISIS CLÍNICOS 22
 ANATOMÍA PATOLÓGICA 22
 CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO
 DIGESTIVO 22
 CIRUGÍA GENERAL LAPAROSCÓPICA..... 22
 CIRUGÍA PROCTOLÓGICA..... 22
 DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y
 VENEREO 22
 CIRUGÍA LÁSER DERMATOLÓGICA 22
 ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN 22
 GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 22
 CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA.. 23
 ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA 23
 OBSTETRICIA..... 23
 HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA 23
 LOGOPEDIA Y FONIATRÍA 23
 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN..... 23
 MEDICINA INTERNA 23
 NEUROLOGÍA 23
 OFTALMOLOGÍA..... 23
 OTORRINOLARINGOLOGÍA 23
 PSICOLOGÍA 23
 RADIODIAGNÓSTICO 23
 DENSITOMETRÍA ÓSEA 23
 ECOGRAFÍA 24
 MAMOGRAFÍA 24
 ORTOPANTOMOGRAFÍAS..... 24

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL..... 24
 T.A.C. 24
 REUMATOLOGÍA..... 24
 TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA..... 24
 UROLOGÍA 24
 CIRUGÍA UROLÓGICA LAPAROSCÓPICA..... 24
 ECOGRAFÍA UROLÓGICA 24

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES SORIA PROVINCIA

AGREDA	27
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	27

Centros de Urgencias
Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS SORIA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

42003 SORIA

Tel. 975239779

Consulta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h. y de 16:30 a 20:30 h.

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

NUEVAS AMBULANCIAS SORIA

Las Casas, 4

42002 SORIA

 Tel. 975230000

Cuadro Médico
Soria Capital

CUADRO MÉDICO SORIA CAPITAL**URGENCIAS****URGENCIAS
AMBULATORIAS****CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Consulta de lunes a viernes de 9:30
a 13:30 h. y de 16:30 a 20:30 h.

**AMBULANCIAS Y
OTROS TRASLADOS
SANITARIOS****NUEVAS AMBULANCIAS SORIA**

Las Casas, 4

 Tel. 975230000

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL****CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dra. Hergueta Diaz, Josefina
Dra. Medina Saenz, M. Teresa

**DRA. HERGUETA DIAZ, Josefina
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DR. BURGOA ARRIBAS, Ladislao

Avda. Mariano Vicen, 6, 6-b
 Tel. 975220585

Idiomas: Francés

**DR. FERNANDEZ VICENTE, Abilio
José**

La Tejera, 24, 2 C

 Tel. 975232507

**DRA. MEDINA SAENZ, M. Teresa
(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

**DR. PASTOR BLANCO, José
Leonardo Se**

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo
Tel. 975228052

DR. SANZ MUÑOZ, Fernando

Almazán, 3, 2-b

Tel. 975225609

PEDIATRÍA**DR. BURGOA ARRIBAS, Ladislao**

Avda. Mariano Vicen, 6, 6-b

 Tel. 975220585

Idiomas: Francés

**DR. GARCIA FERNANDEZ, José
Antonio**

Venerable Carabantes, 4, Local

 Tel. 657806298

ENFERMERÍA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

FISIOTERAPIA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

CENTRO MEDICO PAMA

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo

 Tel. 975228052

SRA. PEREZ MONEO, María

Patios de Don Vela, 2

 Tel. 686578035

Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

PREPARACIÓN AL PARTO**SRA. PEREZ MONEO, María**

Patios de Don Vela, 2

 Tel. 686578035

Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

**REHABILITACIÓN DEL SUELO
PÉLVICO****SRA. PEREZ MONEO, María**

Patios de Don Vela, 2

 Tel. 686578035

Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 17 a 21 h.

Idiomas: Inglés y Francés

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA****DR. ABDUL-RAZZAK
CARPINTERO, Fátima**

Campo, 2

 Tel. 975230271

Consulta de lunes a sábado de 10
a 21 h.

**DR. ALONSO SANCHEZ,
Mercedes**

Sagunto, 14, 1-g

Tel. 975229470

Consulta de lunes a viernes de 10
a 14 h. y de 17 a 21 h.

**DR. DELGADO VIÑAS, Francisco
José**

Pza. Jurados de Cuadrilla, 1, 4-e

 Tel. 975230210, 975240757

DR. MORENO TORCAL, José

Avda. Duques de Soria, 4

 Tel. 975212742

Consulta de martes a sábado de
11 a 14 h. y los martes, miércoles
y viernes de 17 a 19 h.

DRA. MORENO TORCAL, Mercedes

Ronda Eloy Sanz Villa, 4, Bajo
Tel. 975220947

DR. MORENO TORCAL, Pablo
Pº Santa Bárbara, 19, BAJO
☎ Tel. 975224049

DR. MUÑOZ BENITO, Alfredo
Sagunto, 2
Tel. 975221386

DR. PEREZ MOMPIELA, Bienvenido
Pza. la Blanca, 2
☎ Tel. 975229922

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

DR. POZA BARRERA, José Antonio
Ferial, 3, 1 A
☎ Tel. 975224133

DR. RUIZ RUIZ, Pablo
Ronda Eloy Sanz Villa, 8, L-7
Tel. 975228275
SOLO PERIODONCIA Y
ORTOPANTOMOGRAFIA

PODOLOGÍA

SR. CIRIA MARTIN, Francisco Javier
Venerable Carabantes, 3
☎ Tel. 975231842

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ALERGOLOGÍA**

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎ Tel. 975239779

Dr. Vicente Serrano, Jonatan

ANÁLISIS CLÍNICOS

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
PUNTO DE EXTRACCIÓN
Tel. 975239779
PUNTO DE EXTRACCIÓN

JOSE MARIA GRASA BIEC
Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo
Tel. 975228052

ANATOMÍA PATOLÓGICA

DR. AZUA ROMEO, Fco. Javier
Avda. Mariano Vicen, 6
☎ Tel. 975239779

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎ Tel. 975239779

DR. FERNANDEZ FERNANDEZ, Luis Antonio
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DR. PELLICER ESPLIGARES, José Luis
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

CIRUGÍA GENERAL LAPAROSCÓPICA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎ Tel. 975239779

DR. PELLICER ESPLIGARES, José Luis
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

CIRUGÍA PROCTOLÓGICA

DR. PELLICER ESPLIGARES, José Luis
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA DR. VILELLA
Medinaceli, 2, B-6-f
☎ Tel. 975225051
Idiomas: Inglés

CIRUGÍA LÁSER DERMATOLÓGICA

CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA DR. VILELLA
Medinaceli, 2, B-6-f
☎ Tel. 975225051
Idiomas: Inglés

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎ Tel. 975239779

Dr. Puigdevall Gallego, Victoriano

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA
Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎ Tel. 975239779

Dr. Ceña Duro, José María
Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Escudero Viñolo, Rocío
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Reyes Iborra, Helia Altea

CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dr. Ceña Duro, José María
Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Escudero Viñolo, Rocio
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Reyes Iborra, Helia Altea

OBSTETRICIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dra. Delgado Esparrago, Leticia
Dra. Escudero Viñolo, Rocio
Dra. Gely Abad, Eva
Dra. Reyes Iborra, Helia Altea

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Grasa Ullrich, José María

DR. GRASA ULLRICH, José María (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Sra. Corces Garcia, Isabel

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dra. Alvo Izaguirre, Pilar

MEDICINA INTERNA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dr. Fuentes Gallego, Luis Alberto

DR. FUENTES GALLEGO, Luis Alberto (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS

NEUROLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

OFTALMOLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

Dr. Rojo Aragues, Abel Ángel

DR. ROJO ARAGUES, Abel Ángel (CENTRO MEDICO ASISA SORIA)

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
Tel. 975239779

DR. ZAMACOLA ARISTEGUI, Pablo

Avda. Mariano Vicen, 6, 7
Tel. 975222707

OTORRINOLARINGOLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dr. Garcia Martin, Emilio
Dr. Martinez Subias, José Javier

PSICOLOGÍA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Sra. Andres Gonzalez, Alba

SRA. FERNANDEZ APARICIO, Marta

Venerable Palafox, 2, 1, B
☎Tel. 975240097

RADIODIAGNÓSTICO

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dra. López García, María del
Carmen

DR. SAIZ SANTANA, Pedro

Manuel Blasco, 6, Bajo
Tel. 975231323, 975231324

DENSITOMETRÍA ÓSEA

CENTRO MEDICO ASISA SORIA

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo
☎Tel. 975239779

Dra. López García, María del
Carmen

DR. SAIZ SANTANA, Pedro

Manuel Blasco, 6, Bajo
Tel. 975231323, 975231324

ECOGRAFÍA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

Dra. López García, María del Carmen

DR. SAIZ SANTANA, Pedro

Manuel Blasco, 6, Bajo

Tel. 975231323, 975231324

MAMOGRAFÍA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

Dra. López García, María del Carmen

DR. SAIZ SANTANA, Pedro

Manuel Blasco, 6, Bajo

Tel. 975231323, 975231324

ORTOPANTOMOGRAFÍAS**DR. SAIZ SANTANA, Pedro**

Manuel Blasco, 6, Bajo

Tel. 975231323, 975231324

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779**DR. SAIZ SANTANA, Pedro**

Manuel Blasco, 6, Bajo

Tel. 975231323, 975231324

T.A.C.**DR. SAIZ SANTANA, Pedro**

Manuel Blasco, 6, Bajo

Tel. 975231323, 975231324

REUMATOLOGÍA**DRA. RUIZ MARTINEZ, Purificación**

Ronda Eloy Sanz Villa, 8, 5-g

Tel. 975230358

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

Dr. Castaño Panchuelo, Mario Alberto

Dr. Maestro Mercado, José Antonio

DR. MAESTRO MERCADO, José Antonio**(CENTRO MEDICO ASISA SORIA)**

Avda. Mariano Vicen, 6

 Tel. 975239779**DR. IRIGOYEN DE LA RASILLA, Ramón María**

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo

Tel. 975228052

UROLOGÍA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

Dr. Guinda Sevillano, Carlos Eduardo

DR. ESPUELA ORGAZ, Ricardo

Ronda Eloy Sanz Villa, 2, Bajo

Tel. 975228052

CIRUGÍA UROLÓGICA LAPAROSCÓPICA**CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779**ECOGRAFÍA UROLÓGICA****CENTRO MEDICO ASISA SORIA**

Avda. Mariano Vicen, 6, Bajo

 Tel. 975239779

Cuadro Médico
Soria Provincia

CUADRO MÉDICO SORIA PROVINCIA**AGREDA****ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. PALACIOS BELARROA,

M. Concepción

Lugar Puerta de la Villa, 3, 2

 Tel. 976647583

**SAN ESTEBAN DE
GORMAZ****ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. PALACIOS BELARROA,

M. Concepción

Pº de las Acacias, 11, 1, F

 Tel. 975351289

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL SORIA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ABEJAR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ADRADAS	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
AGREDA	AGREDA	Venerable, 85	976647218
ALCONABA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975550125
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
ALDEALFUENTE	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEALICES	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEALPOZO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEAL SEÑOR	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALDEHUELAS (LAS)	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
ALENTISQUE	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
ALIUD	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
ALMAJANO	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALMALLUEZ	ARCOS DE JALON	Ctra de Maranchón, s/n	975220311
ALMARZA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ALMAZAN	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
ALMAZUL	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
ALMENAR DE SORIA	GOMARA	Ctra de Almazán, s/n	975380295
ALPANSEQUE	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
ARANCON	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
ARCOS DE JALON	ARCOS DE JALON	Ctra de Maranchón, s/n	975220311
ARENILLAS	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
AREVALO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
AUSEJO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Ctra de Logroño, s/n	975228282
BARAONA	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
BARCA	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
BARCONES	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
BAYUBAS DE ABAJO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BAYUBAS DE ARRIBA	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BERATON	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976644589
BERLANGA DE DUERO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
BLACOS	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
BLIECOS	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
BORJABAD	ALMAZAN	Fenial, s/n	975300961
BOROBIA	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976644589
BUBEROS	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
BUITRAGO	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
CABREJAS DEL CAMPO	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CABREJAS DEL PINAR	SORIA RURAL	Crta. De Logroño, s/n	975228282
CALATAÑAZOR	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CALTOJAR	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
CANDILICHERA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CAÑAMAQUE	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
CARABANTES	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
CARACENA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
CARRASOSA DE ABAJO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
CARRASOSA DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CASAREJOS	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/n	975376012
CASTILFRIO DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CASTILRUIZ	AGREDA	Venerable, 85	9766447218
CASTILLO DE ROBLEDO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
CENTENERA DE ANDALUZ	ALMAZAN	Fenial, s/n	975300961
CERBON	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/h	975381170
CIDONES	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CIGUDOSA	AGREDA	Venerable, 85	9766447218
CIUELA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
CIRIA	OLVEGA	Pza. de la Constitución, 3	976644589
CIRUALES DEL RIO	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
COSSURITA	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
COVALEDA	COVALEDA	Real, 2	975370005
CUBILLA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
CUBO DE LA SOLANA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
CUEVA DE AGREDA	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
DEVANOS	AGREDA	Venerable, 85	976647218
DEZA	GOMARA	Crta. de Almazán, s/n	975380295
DURUELO DE LA SIERRA	COVALEDA	Real, 2	975370005
ESCOBOSA DE ALMAZAN	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
ESPEJA DE SAN MARCELINO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
ESPEJON	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
ESTEPA DE SAN JUAN	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
FRECHILLA DE ALMAZAN	ALMAZAN	Fenal, s/n	975300961
FRESNO DE CARACENA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
FUENTEARWEGIL	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
FUENTECAMBRON	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
FUENTECANTOS	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
FUENTELMONGE	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
FUENTELSAZ DE SORIA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
FUENTEPINILLA	BERLANGA DE DUERO	Manuel Yaquez, s/n	975343019
FUENTES DE MAGAÑA	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
FUENTESTRUN	AGREDA	Venerable, 85	976647218
GARRY	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
GOLMAYO	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
GOMARA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
HERRERA DE SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
HINOJOSA DEL CAMPO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
LANGA DE DUERO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
LICERAS	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
LOSILLA (LA)	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
MAGAÑA	AGREDA	Venerable, 85	976647218

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
MAJAN	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
MATALEBRERAS	AGREDA	Venerable, 85	976447218
MATAMALA DE ALMAZAN	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
MEDINACELI	ARCOS DE JALON	Crta de Maranchón, s/n	975320311
MIÑO DE MEDINACELI	ARCOS DE JALON	Crta de Maranchón, s/n	975320311
MIÑODE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
MOLINOS DE DUERO	COVALEDA	Real, 2	975370005
MOMBLONA	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
MONTAÑUDO DE LAS VICARIAS	ARCOS DE JALON	Crta de Maranchón, s/n	975320311
MONTEJO DE TIERNES	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
MONTENEGRO DE CAMEROS	COVALEDA	Real, 2	975370005
MORON DE ALMAZAN	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
MURIEL DE LA FUENTE	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
MURIEL VIEJO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
NAFRIA DE UCERO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
NARRÓS	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
NAVALENO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	San Pedro, s/n	975376012
NEPAS	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
NOLAY	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
NOVIERCAS	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
OLVEGA	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
ONCALA	SAN PEDRO MANRIQUE	Victor Nuñez, s/n	975381170
PINILLA DEL CAMPO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
PORTILLO DE SORIA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
POVEDA DE SORIA (LA)	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
POZALMURO	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
QUINTANA REDONDA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
QUINTANAS DE GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
QUINONERIA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
RABANOS (LOS)	SORIA SUR	Nicolás Rabal, 19	975221299
REBOLLAR	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
RECUERDA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
RELO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
RENEBLAS	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
RETORTILLO DE SORIA	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
REZNOS	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
RIBA DE ESCALOTE (LA)	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	975343019
RIOSECO DE SORIA	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
ROLLAMIENTA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
ROYO (EL)	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
SALDUERO	COVALEDA	Real, 2	975370005
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Pº Condes de S. Esteban, 9	975350125
SAN FELICES	AGREDA	Venerable, 85	976647218
SAN LEONARDO DE YAGUE	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/h	975376012
SAN PEDRO MANRIQUE	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/h	975381170
SANTA CRUZ DE YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/h	975381170
SANTA MARIA DE HUERTA	ARCOS DE JALON	Crta de Marandión, s/n	975320311
SANTA MARIA DE LAS HOYAS	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/h	975376012
SERON DE NAGIMA	GOMARA	Crta. de Almazán, s/n	975380291
SOLIEDRA	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
SOTILLO DEL RINCON	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
SUELACABRAS	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/h	975228282
TAJAHUERCE	OLVEGA	Pza. Constitución, 3	976645589
TAJUECO	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	976343019
TALVEILA	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/h	975376012
TARDELUENDE	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/h	975228282
TARODA	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
TEJADO	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
TORLENGUA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
TORREBLACOS	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
TORRUBIA DE SORIA	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
TREVAGO	AGREDA	Venerable, 85	976647218
UCERO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VADILLO	SAN LEONARDO DE YAGUE	San Pedro, s/h	975376012

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
VALDEAVELLANO DE TERA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VALDEGEÑA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VALDELAGUJA DEL CERRO	AGREDA	Venerable, 85	976647218
VALDEMALUQUE	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VALDENEBRO	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VALDEPRADO	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/n	975381170
VALDERRODILLA	BERLANGA DE DUERO	Manuel Vázquez, s/n	976343019
VALTAJEROS	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/n	975381170
VELAMAZAN	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VELILLA DE LA SIERRA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VELILLA DE LOS AJOS	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
VIANA DE DUERO	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VILLACIERVOS	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VILLANUEVA DE GORMAZ	BURGO DE OSMA	Acosta, 38	975341211
VILLAR DEL AILA	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VILLAR DEL CAMPO	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VILLAR DEL RIO	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/n	975381170
VILLARES DE SORIA (LOS)	SORIA RURAL	Crta de Logroño, s/n	975228282
VILLASAVAS	ALMAZAN	Ferial, s/n	975300961
VILLASECA DE ARCIEL	GOMARA	Crta de Almazán, s/n	975380295
VINUESA	COVALEDA	Real, 2	975370005
VIZMANOS	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/n	975381170
VOZMEDIANO	AGREDA	Venerable, 85	976647218
YANGUAS	SAN PEDRO MANRIQUE	Víctor Nuñez, s/n	975381170
YELO	ARCOS DE JALON	Crta de Maranchón, s/n	97532031

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

**ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

**ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:**Albacete 02005**

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 739 083

Villarobledo 02600

C/ Santa Clara 10

Tel.: 967 706 992

**ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 942 22 64 41

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alicante/Alacant 03003**

C/ Pintor Cabrera, 26

Tel.: 965 121 935

SUBDELEGACIONES:**Orihuela 03300**

Avda. de Teodomiro, 42

Tel.: 965 305 666

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30

Esquina con C/ Quevedo

Tel.: 965 782 380

Alcoy/Alcoi 03803

C/ Cid, 69

Tel.: 965 339 785

AGENCIAS LOCALES:**Playa de San Juan 03540**

Avda. Ansaldo, 3 Local 6

Tels.: 675 768 077

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo

Tel.: 865 710 758

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Benidorm 03501

Avda. Aiguëra, 1

Tel.: 965 859 721

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

Torrevieja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

**ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 942 22 64 41

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Almería 04005**

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:**Almería 04009**

Avda. Médico Pérez Company, 15

Tel.: 950 670 125 y 642 504 232

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: roquetas@asisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: vera@asisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 081 038

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

**ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 942 22 64 41

OFICINA COMERCIAL:**Gijón 33202**

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

**ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

➔ BADAJOZ 06004

Avda. de Europa, 6, bajo
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 919 912 555

AGENCIAS LOCALES:**Mérida 06800**

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 30 45 37
Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

➔ BALEARES**Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcàllar i Net, 10
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:
<https://citaprevia.asisa.es>

AGENCIA LOCAL:**Palma de Mallorca 07010**

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13
Tel.: 871 043 347

Agencia Local II

C/ Alfàmbra, 1 Esp. Cardenal Rossell
07007 Palma
Tel.: 971 876 689

Inca 07300

C/ dels Hostals, n° 3
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

➔ BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 942 22 64 41

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Barcelona 08027**

Avda. Meridiana, 350, 6° C y D Tel.:
934 678 497
Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES:**Mataró 08302**

C/ La Riera, 14, 4º 1ª
Tel.: 937 965 090
Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL:**Badalona 08917**

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35,
Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35
Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galí i Vergés, 7
Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107
Tel.: 937 006 876

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177
Tel.: 930 268 188

➔ BURGOS 09005

Avda. del Cid, 6, 1º B
Tels.: 942 22 64 41
Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, n° 6
Tels.: 947 647 985

➔ CÁCERES 10004

C/ Sánchez Herrero, 2, 1ª planta
Tels.: 927 249 065 - 942 22 64 41

AGENCIA LOCAL:**Plasencia 10600**

Avda. del Valle, 33
Tel.: 927 417 091
Tel.: 927 417 011

➔ CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES:**Cádiz 11004**

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732
Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. Del Ejército 7
Tel.: 956 540 830
Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

C/ Hermano Fermín 17
Tel.: 956 360 010
Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 214 140

❶ CANTABRIA (SANTANDER 39003)

Plaza del Príncipe, 4
Tel.: 942 22 96 00
Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORRELAVEGA ❶

Torrelavega 39300
Plaza del Tres de Noviembre, 3
Tel: 942 89 48 41
Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001 ➔

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha.
Tel: 942 31 95 48
Fax: 942 31 95 49

➔ CASTELLÓN**Castellón de la Plana 12002**

C/ Moyano, 2
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 964 222 453

AGENCIA LOCAL:**Vila - Real 12540**

C/ La Sang de Crist, 12
Tel.: 964 043 991

➔ CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36
Tel.: 956 514 157
Fax: 956 514 111

➔ CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

➔ CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

➔ CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:**Ferrol 15403**

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

➔ CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 969 230 263

➔ GIRONA 17001

C/ Cristófol Grober, 4
Tel.: 942 22 64 41

OFICINA EN FIGUERES:**Figueres 17600**

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 942 22 64 41

➔ GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 942 22 64 41
Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:**Granada 18009**

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842
Fax: 958 215 755

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

SUBDELEGACIONES:**Motril 18600**

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012
Fax: 958 820 810

➔ GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007
Fax: 949 218 724

➔ GUIPÚZCOA**Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,
Teresa de Calcuta, 2
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088

SUBDELEGACIONES:**Tolosa 20400**

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201
Fax: 943 652 866

➔ HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14.
Esquina C/ Gobernador Alonso, 2
Tels.: 942 22 64 41 - 959 257 022
Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39
Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Huelva 21003**

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D
Tels.: 959 541 799 - 942 22 64 41
Fax: 959 540 647

➔ HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

➔ JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:**Úbeda 23400**

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

➔ LA RIOJA**Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692
Fax: 941 224 547

➔ LAS PALMAS**Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 928 293 720

➔ LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

AGENCIA LOCAL:**Ponferrada 24404**

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

➔ LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99
Fax: 973 727 131

➔ LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

➔ MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 91 991 25 55

SUBDELEGACIONES:**Madrid 28008**

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 914 009 162

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Boadilla del Monte 28660

Ciudad Financiera Grupo Santander,
Edi. Astilleros
Tel.: 912 891 496 - 91 991 24 44
SOLO EMPLEADOS GRUPO
SANTANDER

OFICINAS LOCALES:**Alcalá de Henares 28805**

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Costlada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28903

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

➔ MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto
Edif. Cumbre)
Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Málaga 29007**

C/ Huescar 2, 1º
Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES:**Málaga 29017**

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 5
Tel.: 952 287 595

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 19
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

Avda. Puerta del Mar, 60
Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130
Fax: 952 199 561

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113
Fax: 952 777 700

Torre del Mar 29740

C/ del Mar, 55 esquina
C/ Manuel Rincón
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

➔ MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

➔ MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

SUBDELEGACIONES:**Cartagena 30203**

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo
Tel.: 968 464 571
Fax: 968471959

AGENCIAS LOCALES:**Murcia 30009**

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 868 791 469 - 605 641 646

① NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

➔ OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

➔ PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

➔ PONTEVEDRA**Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN:**Pontevedra 36001**

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

➔ SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

➔ SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

➔ SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10 , bajo
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Sevilla 41011**

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES:**Sevilla 41011**

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 65
Tel.: 955 685 573
Fax: 955 686 368

Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31
Tel.: 955 664 776
Fax: 955 664 776

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

AGENCIAS LOCALES:**Alcalá de Guadaira 41500**

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450

Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

➔ SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

➔ TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 942 22 64 41

SUBDELEGACIÓN:**Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 942 22 64 41

AGENCIAS LOCALES:**Tarragona 43007**

Bloque Montsant, Local 12, Escalera
A, Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19,
Local 4
Tel.: 977 376 287

➔ TENERIFE**Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 942 22 64 41
Fax: 922 248 944

AGENCIA LOCAL:**Los Cristianos 38650**

C/ Juan XXIII, nº 24
Tel.: 822 048 503

➔ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12
Tel.: 978 607 700
Fax: 978 604 999

➔ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN: Talavera de

La Reina 45600 C/ Joaquina
Santander, 16 Tel.: 942 22 64 41
Fax: 925 804 182

VALENCIA 46002

➔ C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 942 22 64 41
Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES: Alzira**46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

➔ VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12

Tels.: 942 22 64 41

Fax: 983 35 55 65

AGENCIA LOCAL:**Medina del Campo**

Avda. Lope de Vega, 31

Tels.: 983 240 755

➔ VIZCAYA**Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 944 161 361

➔ ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

➔ ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 942 22 64 41

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,

Local 4

Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

ALBACETE (942 22 64 41)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD ALBACETE

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

GENERALES - SSG

Tel. 967507557

ALICANTE (800 404 970)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 26 42 00

ALCOY**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY**

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**SANATORIO SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

DENIA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**

Les Madrigueres Sud - A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

ALMERÍA (942 22 64 41)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**

POLICLÍNICA DEL PONIENTE

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicios Socio Sanitarios
Generales**

Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:**

HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92

Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^a Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 639 228 208

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:**Ambulancias Transinsa**

Tels. 800 404 970 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Gredos**

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (942 22 64 41)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 800 404 970

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43

Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA

San Francisco, 18

Tel. 924 84 54 63

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 800 404 970

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:**BADAJOS Y PROVINCIA****RAD**

Tel. 800 404 970

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

VILLANUEVA DE LA SERENA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. RIBERA SANTA JUSTA

C/ San Francisco, 18 s/n

Tel. 924 845 463

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(942 22 64 41)****Urgencia Médica, Hospitalaria****y Ambulancias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:**POLICLÍNICA MIRAMAR**

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(800 404 970)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria**(adultos):****CLÍNICA SAGRADA FAMILIA**

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA**

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:**INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGÍA**

Vía Augusta, 48

Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:**CLINICA DENTAL MIRAVÉ**

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria**(Barcelona provincia):**

Tel. 800 404 970

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL**MUNICIPAL DE BADALONA**

(Badalona Serveis Assistencials) Vía

Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL**COMARCAL SANT BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS Urgencia**domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio

permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL**GENERAL DE GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio

permanente

Urgencias Hospitalarias: CONSORCI**SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL****GENERAL DE L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: CONSORCI**SANITARI DE L'ANOIA Av. Catalunya,**

11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 800 404 970. Servicio

permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP
(Altaia Xarxa Assistencial de Manresa)
Caputxins, 16
Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Altaia Xarxa Assistencial de Manresa)
Dr. Joan Soler, s/n
Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MARTORELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU
Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
Tel. 902 077 033

MASNOU, EL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MATARÓ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE MATARÓ
(Consorci Sanitari del Maresme) Ctra. Cirera, s/n
Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE MOLLET
Ronda dels Pinetons, 8
Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

SABADELL

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE SABADELL
(Consorci Hospitalari Parc Taulí)
Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n
Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI
Camí Vell de la Colonia, 25
Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:
BENITO MENNI, COMPLEX
ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL
Dr. Antoni Pujadas, 38
Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE SANT CELONI
Avda. Hospital, 19
Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÉS Urgencia domiciliaria:

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA
Pedro i Pons, 1
Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL SANT CAMIL
(Consorci Sanitari del Garraf)
Ctra. de Ribes, km. 0,8
Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÉS Urgencia domiciliaria:

Tel. 800 404 970. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n Tel. 93 386 96 48

SITGES

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

TERRASSA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
APTIMA MUTUA DE TERRASSA Pza. Doctor Robert nº 5
08221 Terrassa
Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VIC

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL GENERAL DE VIC Francesc Pla El Vigatà, 1
Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VILADECANS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE VILADECANS
Avda. Gavà, 38
Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS
De l'Espirall, s/n
Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 800 404 970. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL COMARCAL SANT ANTONI ABAT [Consorti Sanitari del Garraf] Rambla Sant Josep, 21-23
Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 710 51 50

BURGOS

(947 22 04 89 - 947 22 55 19)

Urgencia Médica:
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL RECOLETAS
C/ Cruz Roja, s/n
Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:
Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (942 22 64 41)

Urgencia Médica 24 horas:
LOS ÁNGELES DEL SOCORRO
Avda. Portugal - 3 Bajo
Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:
CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:
CLÍNICA SOQUIMEX
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:
Ambulancias Aravei
Tel. 800 404 970

Cooperativa Extremeña de Ambulancias
Tel. 800 404 970

CÁDIZ (956 210 130)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA SALUD HLA Feduchy, 8
Tel. 956 225 301

HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 257 600

ALGECIRAS

Urgencias en consulta y domicilio:
CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
Austria, 1
Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR
Avda. de los Empresarios, s/n [P. E. Las Marismas de Palmones]
11379 Los Barrios
Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 431 316**CHICLANA DE LA FRONTERA:****Urgencias en consulta y domicilio:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**Ayala, 2
Tel. 956 533 333**CONIL DE LA FRONTERA****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**Entorno de Doñana, 2
Tel. 956 442 384**JEREZ DE LA FRONTERA****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Pediátricas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Ginecológicas y****Obstétricas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias Traumatólogicas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267**Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE JEREZ**Porvera, 29
Tel. 956 322 150**LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO LINENSE**Avda. España, 17
Tel. 956 767 600**PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO**Valdés, s/n
Tel. 956 017 000**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**Valdés, 18
Tels. 956 851 000 y 956 875 756**CENTRO MÉDICO LANSYS**Micaela Aramburu de Mora, 21
Tels. 956 871 111**PUERTO REAL****Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL**Leñadores, 12
Tel. 956 837 152**ROTA****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**San Juan Bosco, 11
Tel. 956 812 593**SAN FERNANDO****Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**Arenal, 11
Tel. 956 800 900**SANLÚCAR DE BARRAMEDA****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO**Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n.
Tel. 956 048 000**Urgencias en consulta y domicilio:****POLICLÍNICA SANLÚCAR**Orfeón Santa Cecilia, s/n
(Edif. Mirador del Coto)
Tel. 956 362 442**UBRIQUE****Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**Avd. Fernando Quiñones, 1
Tel. 956 462 323**VILLAMARTÍN****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS**Pasaje del Ambulatorio, s/n.
Tel. 956 041 000**AMBULANCIAS****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 800 404 970

CANTABRIA (SANTANDER)**(800 404 970)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN**Tetuán, 2 y 4
Tel. 942 22 40 50**CAMARGO****CLÍNICA MOMPÍA**Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)
Tel. 942 58 41 01**CASTRO-URDIALES****CLÍNICA CASTRO**

Plaza Argenta, 1, Bajo 2

Tel. 942 86 09 96

De L a V de 09:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 14:00 horas.

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

TORRELAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO
CANTABRIA (de 9 a 22 horas)

Plaza Tres de Noviembre, 5
Tel. 942 80 46 22

Fuera de estos horarios, la asistencia se prestará en Clínica Mompía.

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE
MENNI

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60

AMBULANCIAS:**Ambulancias Mompía**

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (942 22 64 41)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL NISA REY DON JAIME

Santa María Rosa Molas, 25
Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 800 404 970

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y**

Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM

Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 800 404 970

**Urgencias Hospitalarias: HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL

(800 404 970)

Urgencia Médica, Quirúrgica y

Hospitalaria:

HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL

Alisos, 19

Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Urgencia Médica:

CLÍNICA MEDFYR

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO

Urgencia Médica:

CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 h.)

[Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.] Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería**

Domiciliaria:

Tel. 800 404 970

Centros Médicos de Urgencias:

CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes

de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No

Hospitalarias

[Sábados de Julio y Agosto cerrado].

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no

Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA

Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Tel. 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRON SALUD

Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:

HOSPITAL LA ARRUZAZAFA
(Hospital La Arruzafa)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias
Tel. 800 404 970

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:**

GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE
Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:
HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (800 404 970)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

GIRONA (942 22 64 41)**Urgencias Médicas:**

Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA
C/Juan Maragall, 26
Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20
Tel. 972 20 43 50

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck VL
Tel. 937 105 150

Ambulancias Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650
(Figueres)

Ambulancias Sernfran Ripollès i Cerdanya

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá)
Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)**Urgencia Médica, Quirúrgica,****Hospitalaria, Domiciliaria y Enfermería permanente:**

Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias

(Médico y Enfermero):
Tel. 800 404 970

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:

Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

GUADALAJARA**(949 21 30 07 – 949 21 30 34)****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:
Tel. 800 404 970

GUIPÚZCOA**(SAN SEBASTIÁN)****(943 46 15 70 – 943 45 60 88)****Urgencia Médica:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Mimarón, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
Carretera Izaskun, 9
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA**(942 22 64 41 – 959 243 900)****Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria, Enfermería permanente):**

CLÍNICA LOS NARANJOS
P^o de los Naranjos, 1
Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ

C/ Punta Umbría, S/N
Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

LEPE

Urgencias Médicas:
URGENCIAS SAN ROQUE
Mayor, 96
Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
Tel. 800 404 970

HUESCA (942 22 64 41)**Urgencias Domiciliarias:**

Tels. 800 404 970 (provincia) /
902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
C/ Sariñena, 12 - Huesca
Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
Tel. 800 404 970

JAÉN (953 19 06 83)**Urgencias Médicas 24 horas.**

Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA
Tel. 800 404 970

Urgencia Médica, Quirúrgica,**Pediátrica, Enfermería y**

Traumatológicas:
(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY
P^o De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 800 404 970

LA RIOJA**(LOGROÑO)****(941 22 56 92)****Urgencia Domiciliaria y médica:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:**Ambulancias del Olmo**

Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS**(900 90 01 18)****GRAN CANARIA****Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:**

HOSPITAL SANTA CATALINA
C/ León y Castillo, 292
Tel. 928 29 71 51

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Atlántico
 Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
 C/ León y Castillo, esquina con
 Secundino Alonso
 Puerto del Rosario.
 Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITEN LANZAROTE
 C/ Lomo Gordo, s/n
 Arrecife de Lanzarote.
 Tel. 928 29 61 00

LEÓN [942 22 64 41]

Urgencia Médica:

Tels. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO
 Marqueses de San Isidro, 11
 Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 800 404 970

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA
 Camino del Hospital, s/n
 Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD

Tels. 800 404 970

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO
 SOCORRO
 Obispo Meseguer, 3
 Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
 Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera
 Tel. 977 901 415 - 800 404 970

Ivemon Ambulancias Egara S.L.
 Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS
 C/ Obispo Torres, 13
 Tel. 973 266 300
 Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79
 Tel. 973 232 943
 Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS
 GRANDES
 Montevideo, 23
 Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Salutrans
 Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (942 22 64 41)

Urgencia Hospitalaria:

HOSPITAL MONCLOA
 Avda. Valladolid, 83
 28008 Madrid
 Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
 28027 Madrid
 Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
 28003 MADRID
 Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
 28003 MADRID
 Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83
 28007 MADRID
 Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
 28016 MADRID
 Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
 28010 MADRID
 Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepíncipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

HOSPITAL QUIRÓN MÁLAGA

Avda. Imperio Argentina, 1
29004 Málaga
Tel. 902 448 855

HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO

Avda. Pintor Sorolla, 2
29016 Málaga
Tel. 902 298 299

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1
Tel. 952 224 295

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Paseo de Sancha, 15
29016 - Málaga
Tel. 952 217 606

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 800 404 970

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 800 404 970

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:
CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h.:
HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

ESTEPONA (952 807 036)

Urgencias 24 h.:
HOSPITAL CENYT
Avda. Andalucía, 2
29680 Estepona
Tel. 902 300 031

HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

FUENGIROLA

[951 702 901 - 951 702 697]
Urgencias 24 h.:
CENTRO MÉDICO QUIRÓN
FUENGIROLA
Pso. Jesús Santos Reiu, 19
Tel. 952 461 444

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

MARBELLA

Urgencias 24 horas:
CLÍNICA OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:
SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

NERJA

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21h.:
VITAS SALUD RINCÓN
Antonio Ferrándis Chanquete, 5
Tel. 900 444 999

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias 24 h.:
VITAS SALUD RINCÓN
Avda. Torre, 24
Residencial Los Claros
Tel. 952 403 574

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

RONDA

Urgencias de lunes a sábados de 8 a 22 h.:
MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerzas, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias 24 h.:
CLÍNICA SANTA ELENA
Sardinero s/n (Urb. Los Álamos)
Tel. 952 386 266

**Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)**Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:**

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 800 404 970

MELILLA**(952 682 278 – 952 686 048)****Urgencia Domiciliaria:**

RAD ASISA
Tel. 800 404 970

**Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:**

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD
ASISA: Tel. 800 404 970

MURCIA (968 24 72 12)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:**CARTAGENA (968 50 37 17)**

Urgencia Médica y Enfermería:
**CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD**
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:**MURCIA**

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA**(948 29 04 00 – 24)****PAMPLONA**

Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
(De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:**

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:

URGENCIAS PEDIÁTRICAS ORENSANAS
Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIAAvda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**
Tel. 800 404 970**PONTEVEDRA****(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD**
MIGUEL DOMÍNGUEZCastelao, 8
Tel. 986 86 62 96**AMBULANCIAS:****Ambulancias Pontevedra**
Tel.: 986 10 75 65**VIGO****Urgencia Hospitalaria:****HM VIGO**Manuel Olivé, 11
Tel. 986 41 14 66**Urgencia Pediátrica:****HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**POVISA**Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44**Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00**HOSPITAL VITHAS FÁTIMA**Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00**SALAMANCA****(942 22 64 41)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**
Tel. 923 26 93 00**SEGOVIA (921 42 95 08)****Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:****HOSPITAL RECOLETAS -**
NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA
Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.
Tels. 921 460 112 - 921 460 114
y 921 460 115
Fax: 921 460 117 y 921 463 512**Urgencias Domiciliarias:**Tel. 800 404 970
(Laborables de 17 a 8 horas.
Festivos y Sábados las 24 horas.)**AMBULANCIAS:**

Tel. 800 404 970

SEVILLA**(942 22 64 41)****Servicios de Urgencias 24 horas:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:**CLÍNICA SANTA ISABEL**Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00**CLÍNICA DE FÁTIMA**Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300**HOSPITAL QUIRÓNSALUD****INFANTA LUISA**San Jacinto, 87
Tel. 954 330 100**HOSPITAL QUIRÓNSALUD****SAGRADO CORAZÓN**Rafael Salgado, 3
Tel. 954 937 676**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ**Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000**HOSPITAL VICTORIA EUGENIA**Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400**Urgencias en la Provincia:****CASTILLEJA DE LA CUESTA****HOSPITAL VITHAS SEVILLA**Av. Plácido Fernández Viagas, s/n
Tel. 954 464 000**DOS HERMANAS****HOSPITAL SAN AGUSTÍN**Prolongación Dr. Fleming, sector 13
Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANTA BÁRBARA
Paseo Santa Bárbara, s/n
Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:
CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:
Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(942 22 64 41)**

Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas y Enfermería:
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
ACTIVA MUTUA 2008
Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.
López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA
TECLA
Rambla Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (942226441)
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS
S.A.M.
Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:
INSTITUT PERE MATA PSIQUIATRIA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA
Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
TORTOSA SALUT S.L.
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL
Urgencia Médica Domiciliaria
24 horas:
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DEL VENDRELL
Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL
VENDRELL S.L.
Carretera Santa Oliva, 51
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MORA D'EBRE
Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA
Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:
Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA,
S.A.M.
Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS
Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
Tels. 977 90 14 15.
Ambulancias Ponent, S.L.
Tel. 800 404 970
STS Ambulancias
Tel. 977 75 67 56

TENERIFE
(SANTA CRUZ DE TENERIFE) (800 404 970)

Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:
Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE
Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA
HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA
ADEJE
Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)
CLÍNICA VIDA
Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:
Call Center
Tel. 800 404 970

TERUEL (978 60 77 00)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 800 404 970

Urgencias Hospitalarias:

RED SANITARIA PÚBLICA

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

TOLEDO (942 22 64 41)**Urgencia Médica a Domicilio:**TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 800 404 970

Urgencia Enfermería a Domicilio:TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLLOS, LAS NIEVES,
AZUCAICA Y POLIGONO, OLIAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:

HOSPITAL TRES CULTURAS

Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

TALavera DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y

ENFERMERÍA

(Servicio permanente 24 h.)

Tel. 800 404 970

Urgencias Generales y Hospitalarias:

CLÍNICA MARAZUELA

Avda. Extremadura, 5

Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 800 404 970

VALENCIA (942 22 64 41)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14

Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1

46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria

24 horas:

CENTRO MÉDICO LA SAFOR

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera

Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(942 22 64 41)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 800 404 970

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 800 404 970

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.

Tel. 800 404 970

VIZCAYA (BILBAO)**(942 22 64 41)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA

DOMICILIARIA DE ASISA)

Tels. 800 404 970

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZCAIA

En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de

Archanda: entre 10 y 15 min

(Bilbao-Asua-Hospital)

Desde Bilbao por Enécuri:

entre 13 y 17 min

Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min

Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min

Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min

En Metro:

Desde la salida del metro de

Astrabudua, sale cada 30 min el

autobús al hospital.

Bizkaiabus 2322 de Bilbao a

Universidad y Hosp. QUIRÓN de

Bizkaia: (902 222 265) Salida cada

hora en punto y regreso cada

hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia

- Plza. Museo - Plza. San Pedro -

Ibarrecolanda - Universidad - Bajar

en la Estación de Metro Erandio y

coger el Erandiobus hasta el Hospital

QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños)

Bilbao y Área Metropolitana:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad).

Tels. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao

(24 h. / 365 d.)

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24

Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9

48010

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18

Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliaria de

Asisa)

Tel. 800 404 970

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un

médico de Asisa, o del Servicio de

Atención Urgente RAD-ASISA

Tel. 800 404 970

Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa)

Carretera Goieneche, 8 (Getxo)

Precisa autorización RAD:

Tel. 800 404 970

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias)

Tel. 800 404 970

Servicio de Urgencias y Urgencias

Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 800 404 970

BENAVENTE**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Ambuibérica

Tel. 800 404 970

ZARAGOZA (942 22 64 41)**Urgencias Domiciliarias**

(Médicos y Enfermería):

Tel. 800 404 970

Urgencia Médica, Hospitalaria y

Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n

Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y

Obstétricas:

CLÍNICA MONTPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 942226441

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia

Tel. 800 404 970

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de MUFACE para el año 2021

SORIA																							
NIVEL 3																							
Localidad	Hospital	Medicina Interna	Neftrología	Neftrología y diálisis peritoneal	Hematología	Neftrología	Neftrología y diálisis peritoneal	Medicina del sueño	OPALMOLOGÍA														
SORIA	CENTRO MEDICO ASISA																						SI
SORIA	HOSPITAL SANTA BARBARA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SORIA	CLINICA MONTPELLIER GRUPO HLA			SI																	SI	SI	SI

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABDUL-RAZZAK CARPINTERO, Fátima.....	21	VICENTE SERRANO, Jonatan.....	22
ALONSO SANCHEZ, Mercedes.....	21	ZAMACOLA ARISTEGUI, Pablo.....	23
ALVO IZAGUIRRE, Pilar.....	23		
ANDRES GONZALEZ, Alba.....	23		
AZUA ROMEO, Fco. Javier.....	22		
BURGOA ARRIBAS, Ladislao.....	21		
CASTAÑO PANCHUELO, Mario Alberto.....	24		
CENTRO MEDICO ASISA SORIA.....	17, 21-24		
CENTRO MEDICO PAMA.....	21		
CEÑA DURO, José María.....	22, 23		
CIRIA MARTIN, Francisco Javier.....	22		
CLINICA DERMATOLOGICA-ESTETICA DR. VILLELLA.....	22		
CORCES GARCIA, Isabel.....	23		
DELGADO ESPARRAGO, Leticia.....	22, 23		
DELGADO VIÑAS, Francisco José.....	21		
ESCUDERO VIÑOLO, Rocio.....	22, 23		
ESPUELA ORGAZ, Ricardo.....	24		
FERNANDEZ APARICIO, Marta.....	23		
FERNANDEZ FERNANDEZ, Luis Antonio.....	22		
FERNANDEZ VICENTE, Abilio José.....	21		
FUENTES GALLEGU, Luis Alberto.....	23		
GARCIA FERNANDEZ, José Antonio.....	21		
GARCIA MARTIN, Emilio.....	23		
GELY ABAD, Eva.....	22, 23		
GRASA ULLRICH, José María.....	23		
GUINDA SEVILLANO, Carlos Eduardo.....	24		
HERGUETA DIAZ, Josefina.....	21		
IRIGOYEN DE LA RASILLA, Ramón María.....	24		
JOSE MARIA GRASA BIEC.....	22		
LÓPEZ GARCÍA, María del Carmen.....	23, 24		
MAESTRO MERCADO, José Antonio.....	24		
MARTINEZ SUBIAS, José Javier.....	23		
MEDINA SAENZ, M. Teresa.....	21		
MORENO TORCAL, José.....	21		
MORENO TORCAL, Mercedes.....	22		
MORENO TORCAL, Pablo.....	22		
MUÑOZ BENITO, Alfredo.....	22		
NUEVAS AMBULANCIAS SORIA.....	17, 21		
PALACIOS BELARROA, M. Concepción.....	27		
PASTOR BLANCO, José Leonardo Se.....	21		
PELLICER ESPLIGARES, José Luis.....	22		
PEREZ MOMBIELA, Bienvenido.....	22		
PEREZ MONEO, María.....	21		
POZA BARRERA, José Antonio.....	22		
PUIGDEVALL GALLEGU, Victoriano.....	22		
REYES IBORRA, Helia Altea.....	22, 23		
ROJO ARAGUES, Abel Ángel.....	23		
RUIZ MARTINEZ, Purificación.....	24		
RUIZ RUIZ, Pablo.....	22		
SAIZ SANTANA, Pedro.....	23, 24		
SANZ MUÑOZ, Fernando.....	21		

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.
- En el momento en que la Entidad tenga conocimiento del alta de un mutualista o beneficiario, le entregará una tarjeta sanitaria provisional, o procederá a su identificación mediante cualquier otro medio que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, procederá a emitir la correspondiente tarjeta sanitaria individual, que será enviada al domicilio del mutualista o beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En la tarjeta figura de forma destacada el teléfono 800 404 970, de atención de urgencia gratuito de ASISA, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria. En todo caso en el anverso de la tarjeta constará el CIP SNS del titular de la misma y el logotipo de MUFACE.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o la identificación que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el responsable del Servicio Provincial de MUFACE correspondiente emitirá un certificado en el que hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia a dicho titular y a sus beneficiarios por los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUFACE para la materialización del correspondiente abono. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y centros de su Catálogo de Proveedores.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria en territorio nacional o, en su caso, en el exterior, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Norma general

- Los beneficiarios deberán recibir la asistencia a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto (son aquellos servicios propios o concertados por la Entidad, asignados para la asistencia sanitaria de los beneficiarios de la misma) y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de ASISA en todo el territorio nacional.

2. Identificación

- Tal como se ha indicado anteriormente, el beneficiario deberá acreditar su derecho a la asistencia sanitaria mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier otro medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 del Concierto, o en su caso, el documento acreditativo de su condición de beneficiario de MUFACE.

3. Mutualistas no adscritos a Entidad y sus beneficiarios

- En el supuesto previsto en la cláusula 1.3.3 del Concierto (funcionarios/as que no hubieran formalizado para sí o sus beneficiarios su afiliación a MUFACE en el momento de precisar asistencia y en consecuencia no hubieran ejercido el derecho de opción a una de las Entidades concertadas), la Entidad prestará la asistencia a los mutualistas y sus beneficiarios. En el plazo de los cinco días naturales siguientes, la Entidad notificará los hechos a MUFACE para que proceda al alta del mutualista en la Entidad con efectos del quinto de los citados días y al abono de los gastos de la asistencia prestada hasta la fecha de efectos del alta.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN

1. Servicios que precisan autorización previa

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 4.8 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1 Hospitalizaciones:

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliaria.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por equipos de soporte.

1.2 Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas:

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía (limpieza de boca). Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en el último párrafo de la cláusula 2.8.2. y en la cláusula 2.8.3. del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias: Oxigenoterapia, Ventiloterapia y Aerosolterapia a domicilio.
- E) Tratamiento de Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Axial Computerizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría Ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.

- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser, Tomografía Óptica de Coherencia, Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR - Heidelberg Retina Tomograph), Polarimetría Láser GDX, y Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad del Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal extracorpórea.

1.3 Psicoterapia.

1.4 Asistencia a médicos consultores.

1.5 Podología.

1.6 Los servicios correspondientes al Nivel IV, Servicios de Referencia y Servicios Especiales.

1.7 Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.

2. Procedimiento para la obtención de autorización previa

2.1 La autorización previa de los servicios relacionados en el punto 1 de este apartado deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios.

2.2 La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios de MUFACE que lo precisen soliciten y obtengan la autorización previa para la prestación de los servicios que se indican en el punto 1 de este apartado, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En cualquiera de las Delegaciones de ASISA, físicas o virtuales.
- b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (942 2 4 14).
- c) A través de la página web de la Entidad: www.igualatoriocantabria.es.

2.3 Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:

- a) Datos personales del solicitante:
 - 1. Nombre y apellidos.
 - 2. Número de póliza/tarjeta sanitaria de la Entidad.
 - 3. Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico.

- b) Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
1. Provincia en la que se realizará la prestación.
 2. Identificación del servicio solicitado.
 3. Fecha de prescripción.
 4. Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma y sello del mismo.
 5. Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 6. Centro sanitario en el que se realizará la prestación, en su caso.
- 2.4** En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, ASISA, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o servicio del centro sanitario privado o bien asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
- 2.5** La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. ASISA podrá entregarla o remitirla al beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- a) En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de la Entidad y, ello resulte posible.
 - b) Por correo o teléfono, cuando la solicitud se haya presentado por fax o, cuando habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - c) Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
- 2.6** El envío de la autorización al beneficiario por parte de la Entidad se realizará con la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad le entregará un justificante de la solicitud y dispondrá como máximo de 5 días hábiles para su envío, excepto en el caso previsto en la cláusula 5.2.1 c) del Concierto, en el que dispondrá de diez días hábiles.
- 2.7** La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
- a) Carece de la prescripción de facultativo.
 - b) Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - c) Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios.

La denegación de prestaciones que requieren autorización previa se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.

- 2.8** Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
- 2.9** La información del procedimiento para la obtención de autorización previa constará en el Catálogo de Proveedores, página web y, en su caso, demás medios de información dirigidos a los beneficiarios.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

Procedimiento de acceso y prestación de la asistencia en consulta

- El beneficiario se dirigirá directamente al médico elegido de Atención Primaria y/o Especializada para recibir la asistencia que precise presentando la correspondiente tarjeta sanitaria. Además, para acudir a las consultas de las especialidades que deben estar disponibles desde el Nivel IV (descritas en la tabla 1 del punto 3.9 del Anexo 3 del Concierto) se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.
- Asimismo, será necesario obtener autorización previa de la Entidad para el acceso a las consultas de especialidades previstas en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto, conforme lo dispuesto en el Anexo 5 del mismo.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia domiciliaria

- 1.** La asistencia sanitaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria en el domicilio del paciente, siempre que la situación clínica así lo requiera, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de pacientes que por razón de su enfermedad no puedan desplazarse.
 - b) Cuando se trate de pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria.
 - c) Cuando se trate de enfermos terminales.
 - d) Cuando se establezcan mecanismos específicos por la Entidad.
- 2.** La asistencia domiciliaria a estos pacientes incluye las extracciones y/o recogidas de muestras a domicilio que sean precisas, así como todos aquellos procedimientos propios de la Atención Primaria, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.

Procedimiento de acceso y prestación en asistencia de urgencia y emergencia

- Cuando el beneficiario precise atención de urgencia o de emergencia sanitaria deberá solicitarla marcando el teléfono 800 404 970, teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de ASISA, que consta en su tarjeta sanitaria, en el Catálogo de Proveedores y en la página web de la Entidad, y que está destinado a garantizar la accesibilidad y coordinación de todos los medios disponibles para la asistencia de urgencia o emergencia las 24 horas del día de todos los días del año, en todo el territorio nacional.
- Igualmente, en el teléfono de atención de urgencia y emergencia o en el de información de ASISA (942226441), el beneficiario podrá recabar información sobre los medios de atención de urgencias hospitalarias, ambulatorias y de Atención Primaria de que dispone la Entidad en que pueden ser atendidos, y en general sobre cualquier otro aspecto relacionado con esta modalidad asistencial.

Procedimiento de acceso y prestación de asistencia en régimen de hospitalización

1. La asistencia en régimen de hospitalización comprende la asistencia médicoquirúrgica incluida la realización de los tratamientos y procedimientos diagnósticos que precisen los pacientes que requieren cuidados continuados en régimen de hospitalización, así como los servicios hoteleros básicos inherentes a la misma.
2. Los beneficiarios que precisen asistencia en régimen de hospitalización deberán solicitar autorización previa de ASISA, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5 del Concierto, aportando la preceptiva prescripción del médico de la Entidad con indicación del centro hospitalario. En los ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia esta tramitación deberá efectuarse en el plazo más breve posible.
3. En el caso que un beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar su ingreso en un centro concertado de la Entidad para la continuidad de la asistencia sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, para ello además de la solicitud deberá aportar el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.
4. La hospitalización persistirá mientras que, a juicio del facultativo responsable de la asistencia al enfermo, subsista la necesidad, sin que razones de tipo social puedan ser motivo para prolongar la estancia.
5. La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del centro concertado. MUFACE podrá autorizar que la Entidad disponga en su Catálogo de Proveedores de centros hospitalarios que no

cumplan este requisito. En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

6. La Entidad cubre todos los gastos médico-quirúrgicos producidos durante la hospitalización del paciente desde su ingreso hasta el alta hospitalaria, incluyendo el tratamiento farmacológico y la alimentación del paciente según dieta prescrita.
7. Tipos de hospitalización.

A) Hospitalización de día.

- a) Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, pero que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.
- b) Serán por cuenta de la Entidad todos los gastos de hospitalización que se puedan producir en el centro sanitario durante la estancia en el mismo para la realización de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

B) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

C) Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- e) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- f) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- g) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- h) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni a MUFACE, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, o en todo caso antes del alta hospitalaria, deberá presentarse en el centro hospitalario la autorización de la Entidad. A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

E) Hospitalización psiquiátrica.

- Comprende la asistencia psiquiátrica de todos los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.
- Igualmente, se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros o unidades de media y larga estancia cuando una vez superada la fase aguda del proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.

- El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3.2.4 y en el punto 3.6.3 del Anexo 3 del Concierto.
- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el ingreso se hubiera producido, con anterioridad a 1 de enero de 2015, en un centro no concertado por causas clínicas justificadas sin autorización previa de la Entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87 euros por día. El reintegro deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se presenten los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Transporte para la asistencia sanitaria

El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en el Concierto incluye las siguientes modalidades:

- a) Transporte sanitario urgente.
- b) Transporte sanitario no urgente.
- c) Transporte en medios ordinarios.

2. Transporte sanitario urgente

Se considera transporte sanitario el transporte terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica del paciente, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia.

3. Transporte sanitario no urgente

- Se considera transporte sanitario no urgente aquel que consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, que es el indicado para el traslado de enfermos o accidentados

que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

A) Tipos de traslados.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 1. Traslado desde un centro sanitario al domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 2. Traslado puntual del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 3. Traslados periódicos del paciente desde el domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario al domicilio.
 4. Traslado del paciente desplazado transitoriamente a un municipio distinto al de su residencia habitual que hubiera recibido asistencia urgente, con o sin ingreso hospitalario, y se decida su traslado al municipio de residencia habitual, bien al domicilio o a otro centro sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.

B) Criterios clínicos de indicación de transporte sanitario no urgente.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que valorará tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 1. Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 2. Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.
- Cuando la incapacidad física u otras causas médicas desaparezcan como criterios de indicación de transporte sanitario y los pacientes puedan utilizar los medios de transporte ordinario, conforme al criterio del facultativo manifestado por escrito, el transporte sanitario se suspenderá, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

C) Compensación de gastos.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad pese a haberse solicitado previamente por el interesado, y se cumplan los criterios previstos en la letra B) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto, más 0,25 euros por kilómetro adicional en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios

A) Tipos de transporte ordinario.

- Se considera transporte en medios ordinarios, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril, o si procediese por tratarse de provincias insulares o en las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o en avión.

B) Criterios de cobertura.

- El beneficiario de MUFACE tendrá derecho a este tipo de transporte en los siguientes supuestos:
 1. Cuando no existan los medios exigidos, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde la localidad en que resida, con carácter temporal o permanente, a la localidad más próxima donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de este.
 2. A Servicios de Nivel IV, a Servicios de Referencia y a los Servicios Especiales ubicados en provincia distinta a la de residencia.
 3. En los supuestos de traslados necesarios a otra localidad distinta de la de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús, ferrocarril, barco o avión.

D) Transporte del acompañante.

- Tendrán derecho a los gastos de transporte de acompañante los desplazamientos efectuados, conforme a los párrafos anteriores, por pacientes:

1. Menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
2. Aquellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
3. Residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y las provincias insulares cuando así lo prescriba su médico responsable, en cuyo caso deberán aportar prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el Anexo 3 del Concierto.
- Si no existieran medios ni privados ni públicos en el correspondiente nivel asistencial, la Entidad deberá facilitarlos donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a la cláusula 2.10 del Concierto.
- Si a pesar de existir medios disponibles en el nivel asistencial correspondiente, la Entidad realizara una oferta asistencial fuera del mismo, se considerará válida siempre y cuando sea aceptada por el mutualista. En caso de que no sea aceptada por el mutualista, la Entidad tendrá libertad para ofertar alguno de los medios existentes en ese nivel.
- En caso de que la Entidad no ofertara ningún recurso válido, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección existentes en el referido nivel, debiendo la Entidad asumir directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. Norma general

- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la LSSFCE y 78 del RGMA, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. Denegación injustificada de asistencia

2.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 78.1 del RGMA, se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del

beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 5 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- b) Cuando la Entidad no cumpla con las exigencias de disponibilidad de medios previstos en el Concierto y no ofrezca el acceso a alguno de los recursos asistenciales existentes en el nivel correspondiente. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros de su elección que existan en el referido nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.2.4 del Concierto.
- c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.
- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.
- f) La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias) e incluirá una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- a) En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en el apartado anterior (cláusula 5.2.1 del Concierto), la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia.

- b) En el supuesto contemplado en su letra e), si la Entidad ha ofrecido una solución asistencial válida en el plazo establecido el beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado.

Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe ser gestionada por la Entidad, especificando además el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 5.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurrido un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en el punto b) anterior.
- d) Cuando la Entidad reciba del beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 5.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.
- e) Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

- 2.3.** La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUFACE de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que el interesado, en su caso, habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. Asistencia urgente de carácter vital en medio no concertado

- 3.1.** A los fines previstos en el artículo 78.1 del RGMA, se considera situación de urgencia de carácter vital aquella en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy

próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.

Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia vital, el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente deberá ser razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

3.2. Situaciones especiales de urgencia.

Se considerará que siempre reúnen la condición de urgencias de carácter vital y que la asistencia recibida en medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula anterior, en las siguientes situaciones especiales:

- a) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
- b) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- c) Cuando el mutualista sufra un accidente en acto de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- d) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en domicilio particular, y estos equipos sean activados por un Servicio de Teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. La asistencia que precisen los mutualistas pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, con motivo de lesiones o daños corporales sufridos en el ejercicio de las funciones propias de la actividad del Cuerpo o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y

que la asistencia recibida de haberse utilizado medios ajenos posee también el requisito previsto en el segundo párrafo de la cláusula 5.3.1. del concierto.

- 3.4.** A efectos de la cobertura de los gastos producidos, la situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados por causas asistenciales), salvo en los dos supuestos siguientes:
- a) Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - b) Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.
- 3.5.** El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas.
- 3.6.** Cuando la Entidad reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.

En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor sanitario que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y al Servicio Provincial de MUFACE.

- 3.7.** Cuando la Entidad deba asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUFACE con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- En las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 2 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado en enfermería y matrona se podrá prestar por los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, los beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a comunidades autónomas con las que no se hayan formalizado los convenios de colaboración citados, o éstos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, con el fin de facilitar el servicio de Atención Primaria, la Entidad podrá prestarla por médico general o de familia y diplomado en enfermería en régimen domiciliario a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no preste la Atención Primaria conforme a lo establecido en los párrafos anteriores y no disponga de medios propios o concertados, y en los que tampoco existieran medios privados, ésta facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma,

tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, su mutualidad ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia, según proceda. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de MUFACE o por Entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde reside.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad, contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, 800 404 970 (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por el Real Decreto 83/1993. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 800 404 970 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia, (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico y la psicoterapia) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.
- El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes diabéticos o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes: selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º **Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 942 22 64 41, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades firmado por nuestra Entidad, ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.



Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Asisa **Clientes**
91 991 19 99

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF0042M 1220